



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular

Rad. N° 47-189-31-53-002-2021-00058-00.

Demandante: OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA S.A. E.S.P.

Demandado: MARES DE COLOMBIA S.A.

Ciénaga, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2.022).

Revisado el informe secretarial que antecede y, realizada la verificación pertinente por la secretaría del juzgado en el Portal Web del Banco Agrario de Colombia, a fin de determinar si existen dineros depositados en la cuenta judicial del despacho, relacionados con el proceso de la referencia y/o favor de la parte ejecutante, el resultado que se arroja es **NEGATIVO**.

En consecuencia, **NO SE ACCEDE** a la entrega de títulos judiciales solicitados, por ser inexistentes a la fecha de esta providencia.

Asimismo, si con posterioridad se insta al pago de títulos judiciales infórmese previa y directamente por secretaría al demandante si existen, sin necesidad de providencia judicial.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO**¹, y **ADVIÉRTASE** a los sujetos procesales que cualquier comunicación o acto procesal relacionado con este trámite, será recepcionado en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, acatando lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 y Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

Firmado Por:
Andrea Carolina Solano Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6714fbf3ee4af5d0b2acd04e5d5cf9c5803b8c85cc1e8b47182651f0f700b616

Documento generado en 12/07/2022 05:06:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>